

A DESPACHO: Santander Cauca, el proceso ordinario laboral No.2020-00046-00, a fin de que se ordene lo legal respecto de la renuncia a la Curaduría Ad-litem, allegada por el Dr. PAULO GERMAN PORRAS VELASCO. Provea. -

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario.-

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2020-00046-00

Dte: LINA MARÍA CARABALÍ MANCILLA

Ddo: EDGAR MEZÚ ZAPATA.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.

AUTO SUSTANCIACION LABORAL No.17

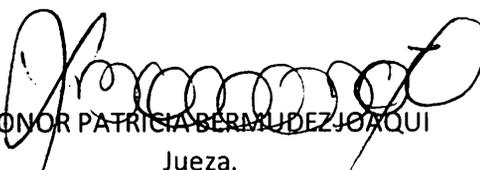
Santander de Quilichao Cauca, Marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

TENIENDO en cuenta el Despacho que el Dr. PAULO GERMAN PORRAS VELASCO, abogado titulado adscrito a este Circuito Judicial, quien fue designado en su oportunidad en este proceso como Curador Ad-litem del demandado EDGAR MEZU ZAPATA, en escrito que antecede manifiesta su imposibilidad legal de seguir desempeñando dicho cargo por causa justificada, conforme lo regla el artículo 48, numeral 7º del CGP., aplicable al proceso del trabajo por la analogía autorizada en el artículo 145 del CPL., SE DISPONE.

1º.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem dentro del presente proceso ordinario laboral al Dr. PAULO GERMAN PORRAS VELASCO, por las razones aducidas en este auto, y designar en su lugar y para tal efecto al **Dr. JOSE ROBINSON SALAMANCA PAZ**, abogado titulado adscrito a este Circuito Judicial a quien conforme lo regla el precitado artículo 48 del CGP., deberá aceptar el cargo y tomar posesión legal del mismo una vez le sea notificada dicha designación. -

2º.- COMUNIQUESELE inmediatamente el nombramiento al curador designado Dr. SALAMANCA PAZ, e INFORMESELE que en este proceso se encuentra fijada para el día 12 de Abril de 2021, a partir de las 9 de la mañana, la celebración de la audiencia de CONCILIACION y/o PRIMERA DE TRAMITE LABORAL, en los términos del artículo 77 del CPL., donde deberá comparecer en representación judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

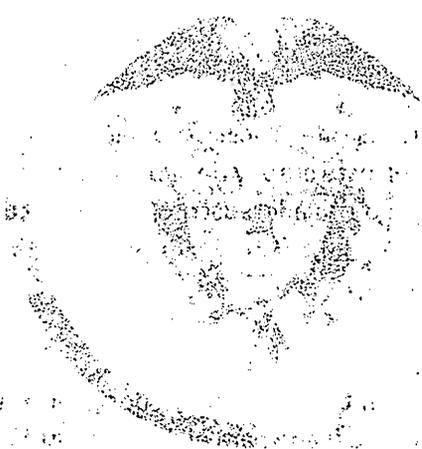
  
LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN  
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO  
SANTANDER

NOTIFICACION POR ESTADO No. 34

de hoy 26 MAR 2021

El Secretario,



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia